

Comodoro Rivadavia, 19 de abril

Las normas cambiarias que regulan las operaciones de empresas exportadoras



Preguntas

- I. ¿Cuáles son las principales normas cambiarias que afectan la operatoria de un exportador de bienes y/o servicios?
- II. ¿Dónde se puede consultar la normativa cambiaria aplicable?
- III. ¿Qué puede hacer el exportador cuando un problema cambiario no puede ser resuelto con el banco?
- IV. ¿Qué se puede hacer cuando en la normativa no se contempla el caso que se presenta?
- V. ¿Qué beneficios pueden esperarse del proyecto de exportaciones en moneda local que se está implementando con Brasil?.
- VI. ¿Se pueden esperar otros cambios en la normativa vigente?

I. Principales normas cambiarias en materia de exportaciones.

1. Obligación de ingreso y liquidación en el MULC.
2. Normas sobre anticipos y prefinanciación de exportaciones.
3. Posibilidades de garantizar con cobros de exportaciones deudas financieras.
4. Normas sobre pagos de importaciones de bienes y servicios.
5. Acceso al mercado de cambios para la formación de activos externos .
6. Posibilidades de coberturas de monedas, precios y tasas.

1. Obligación de ingreso y liquidación

- Cobros de exportaciones de bienes en “divisas”.
- Plazos máximos para el ingreso a contar de la fecha de embarque:
 - ✓ por tipo de bien según Resolución SICM 120 del 28.04.03 (de 60, 180 y 360 días).
 - ✓ Bienes del Anexo 19 del Decreto 690/02: seis años con garantía bancaria o que se curse por ALADI. Con financiación de una entidad local: se extiende al plazo de la financiación.
 - ✓ Plazo adicional de 120 días hábiles (Com. A 4361 del 13.06.05) que se extiende a 180 días hábiles para operaciones cubiertas con seguro de crédito a la exportación.

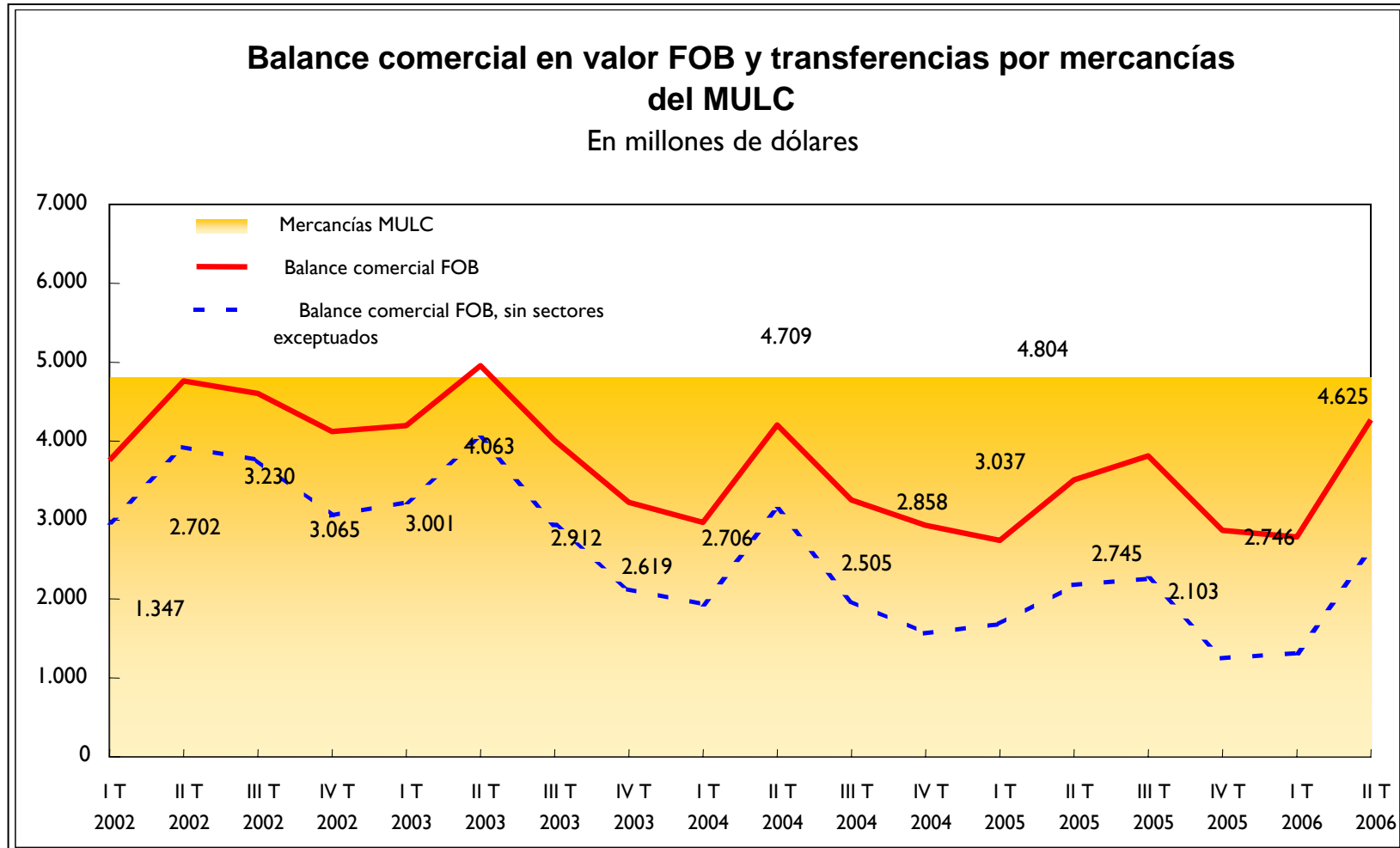
1. Obligación de ingreso y liquidación

- Seguimiento del cumplimiento de embarque de exportaciones de bienes (Com. A 3493 y complementarias) por la entidad financiera designada por el exportador. Es el único que puede dar el cumplimiento de embarque.
- Información sobre los cumplidos de embarque por exportador: <http://www.bcra.gov.ar/> (entrar en Otros temas y luego en Importación y exportación).
- “Incumplidos en gestión de cobro” (Com. A 4250 del 26.11.04). Limitaciones. Resol. 175/06 del MEYP.

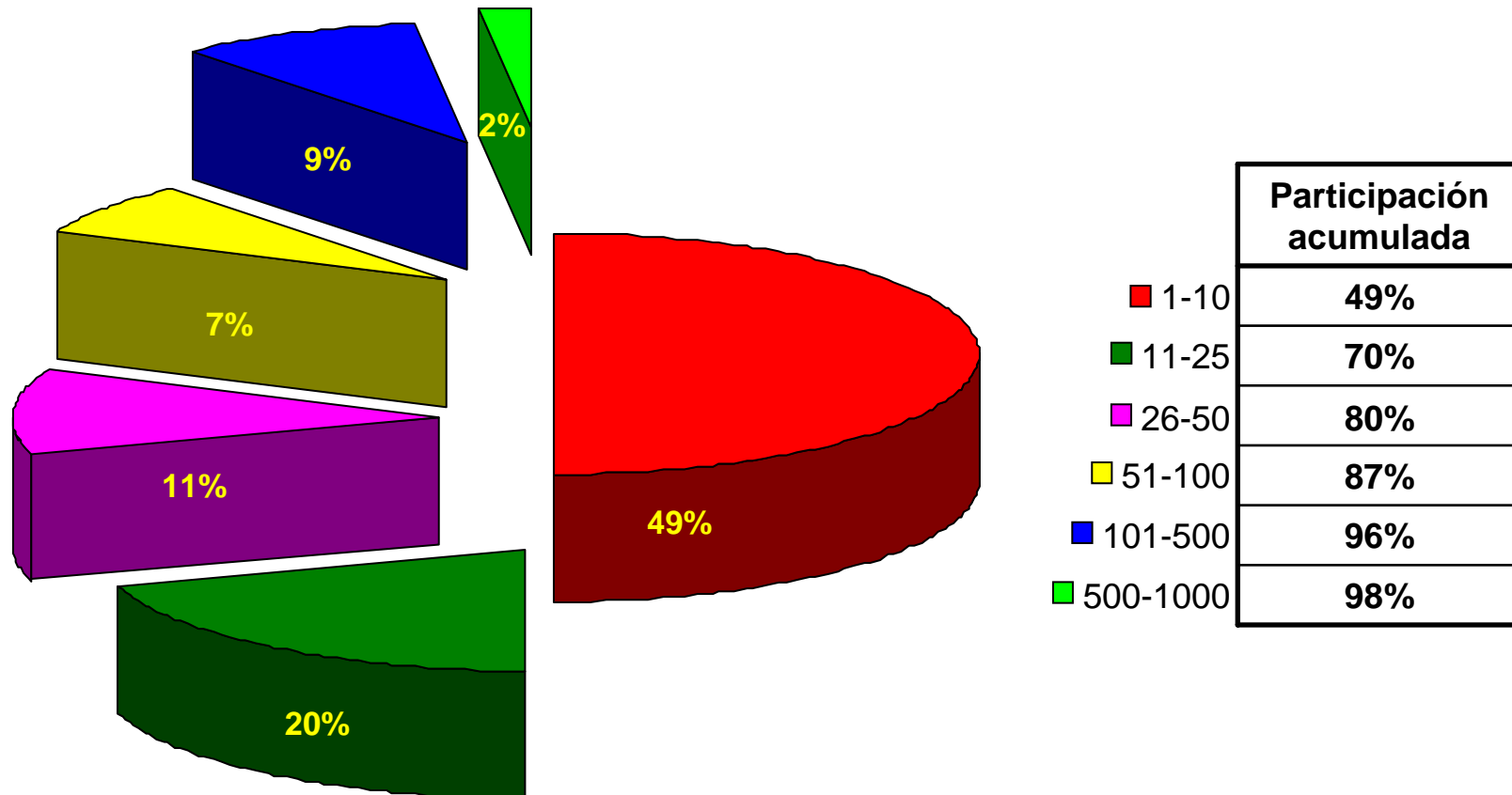
1. Obligación de ingreso y liquidación

- Otros conceptos con obligación de ingreso en el mercado de cambios:
 - i. Exportaciones de servicios neto de descuentos, y en la medida que fueron percibidos en moneda extranjera, dentro de los 135 días hábiles.
 - ii. Montos percibidos en moneda extranjera por la venta de activos no financieros no producidos dentro de los 30 días corridos de la fecha de percepción (Com. “A” 4344 del 3.5.05).
 - iii. Desembolsos de nuevas deudas financieras del exterior dentro de los 365 días corridos. (Com. A 4643 del 22.03.05).

2. Normas en materia de anticipos y prefinanciaciones de exportaciones.



Concentración de saldos por anticipos y prefinanciaciones a fines de julio 2005



Principales aspectos de la Com. “A” 4443 y complementarias.

- ✓ Documentación que respalda el ingreso del anticipo o la prefinanciación.
- ✓ Plazos máximos para concretar el embarque . Prórrogas.
- ✓ Devolución de anticipos y prefinanciaciones por el MULC.
- ✓ Efectos de las demoras en los embarques.
- ✓ Regularización de las demoras en los embarques.
- ✓ Otras disposiciones.

Documentación

- Contrato, orden de compra o pedido de suministros de compradores del exterior (según usos y costumbres de la actividad), o en su defecto, la deuda total por AyP del exportador no puede superar el 25% de las exportaciones del mismo en los 12 meses calendarios previos. El límite aumenta, hasta un máximo del 50%, en relación con la proporción de exportaciones de bienes de plazo superior a los 365 días del exportador.
- Posibilidades de cambio a opción del exportador.

Plazos para embarcar según tipo de bien

- | | | |
|------|--|------------------|
| i. | Cereales, animales vivos y petróleo: | 90 días. |
| ii. | Bienes de capital y llave en mano: | 540 días. |
| iii. | <u>Bienes en general:</u> | <u>180 días.</u> |
| iv. | Produc.primarias economías regionales: | 365 días. |

Prórrogas de plazos para embarcar

- Otorgadas por la entidad encargada del seguimiento:
 - ✓ Por “vedas dispuestas por regulaciones estatales”, mientras dure la misma.
 - ✓ Por hasta 30 días corridos por causas ajenas al exportador que le impidan embarcar.

Posibilidades de devolución de fondos por el mercado de cambios.

- Com. A 4561 del 18.8.06
- Anticipos:
 - ✓ Por suspensiones dispuestas por regulaciones estatales.
 - ✓ Por mercadería rechazada en destino y reimportada al país.
- Anticipos y prefinanciaciones.
 - ✓ Saldos de hasta el 5% o US\$ 5000, el que sea mayor.

Efectos de demoras en los plazos de embarque

- ✓ El exportador no puede liquidar nuevos anticipos y prefinanciaciones mientras se encuentre en situación de incumplimiento de los plazos previstos para embarcar.
- ✓ La demora en los embarques frente al Régimen Penal Cambiario.

Regularización de la demora en los embarques

Los exportadores regularizan la situación y pueden liquidar nuevas operaciones :

- i. Embarcando lo pendiente.
- ii. Constituyendo el depósito de la Com. "A" 4359 si opta por cancelar sus obligaciones con el exterior por cualquier modalidad que no sea la aplicación de embarques.
- iii. Cancelan la deuda con la entidad financiera local por cualquier modalidad que no sea por la aplicación de anticipos o cobros de exportaciones.

En los últimos dos casos, se aplica un bloqueo adicional de 60 días para el ingreso de nuevas prefinanciaciones locales o del exterior, no para anticipos de clientes.

Otros sobre de anticipos y prefinanciaciones.

- ✓ Es posible aplicar embarques que no correspondan a las órdenes de compra que avalan el carácter del ingreso.
- ✓ Es posible aplicar anticipos de clientes del exterior a la cancelación de prefinanciaciones de exportaciones ingresadas.
- ✓ Es posible mantener los anticipos pendientes de liquidación hasta la materialización del embarque (las prefinanciaciones tienen el límite de 30 días).
- ✓ Es posible realizar embarques adicionales fuera de plazo para reemplazar operaciones no abonadas por el importador o por variaciones en los tipos de pase.

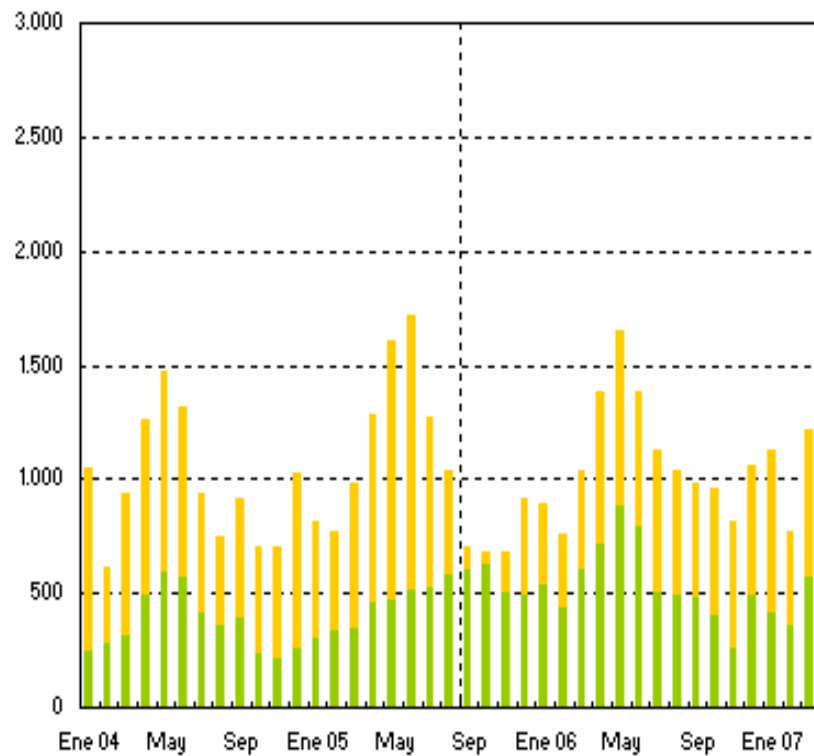
Otros sobre de anticipos y prefinanciaciones

- o Se incorporan obligaciones de información del exportador:
 - i. Al momento de ingreso de los fondos en el mercado de cambios: identificación por plazo de embarque de los bienes con cuya exportación se cancelarán. Límites cuando no se opere con órdenes de compra.
 - ii. Dentro de los 45 días de la fecha de cumplimiento de embarque: su aplicación o identificación del embarque a la futura aplicación. Efectos del incumplimiento.

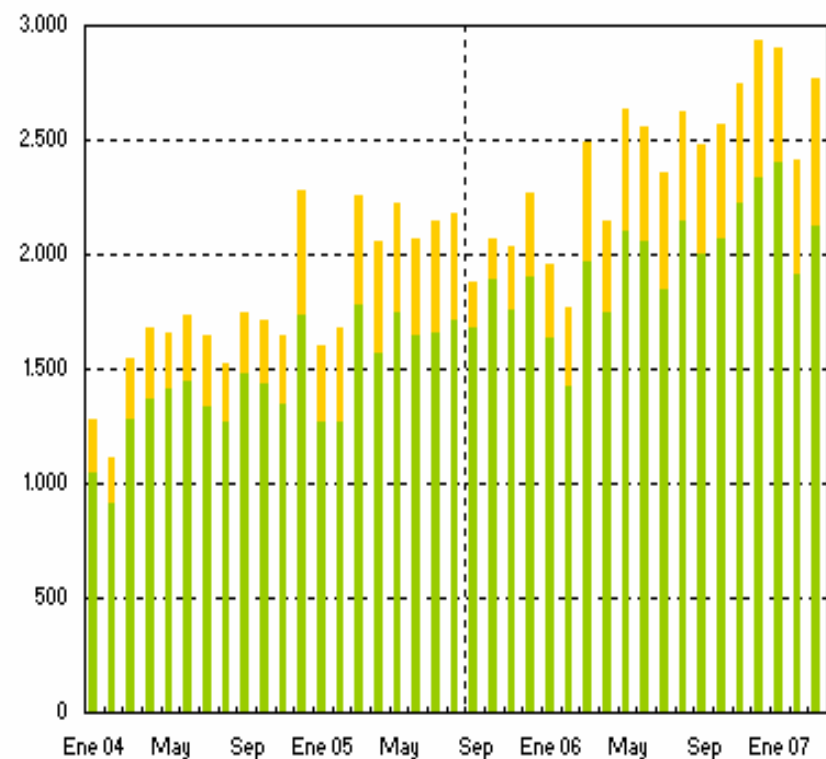
Cobros de exportaciones de bienes

En millones de dólares

Oleaginosos y Cereales



Resto de los Sectores



Anticipos y prefinanciaciones de exportaciones

Otros cobros de exportaciones

3. Uso de cobros de exportaciones para garantizar financiamientos externos.

- o Financiación proyectos de inversión (Com. A 4420 del 15.9.05). Requisitos básicos.
 - i. Aumento de bienes exportables.
 - ii. Colocación de el 2/3 del aumento en mercados externos por tres años.
 - iii. Origen : OI, AOC, Bonos y Bancos locales y del exterior. No incluye matrices.
 - iv. Vida promedio no inferior a tres años incluyendo pago de intereses.
 - v. 50% del capital pendiente a la fecha de puesta en marcha.
 - vi. Cláusulas de aceleración Com. “C” 44155 del 17.1.06.

3. Uso de cobros de exportaciones para garantizar financiamientos externos.

- o Otros préstamos financieros (Com. A 4639 del 13.3.07).
Requisitos básicos.
 - i. Plazo no menor a 10 años.
 - ii. Vida promedio no inferior a 5 años.
 - iii. Tasa equivalente efectiva anual, con comisiones, no superior a Libo a 180 días más 100 pb

4. Pagos de importaciones de bienes y servicios

- Posibilidad de anticipar un año pagos de importaciones de bienes:
 - ✓ Se pueden pedir plazos mayores.
 - ✓ Se delega en las entidades las prórrogas hasta plazos no mayores a 540 días por demoras por causales ajenas al importador .
 - ✓ Sistema simplificado de operaciones menores o saldos pendientes.
 - ✓ Se delega en las entidades el tratamiento de siniestros con seguros.
 - ✓ Se introduce el tratamiento de “en gestión de cobro” para pagos realizados cuando el exportador no cumple.

4. Pagos de importaciones de bienes y servicios

- Financiamientos comerciales por importaciones Com.
“A” 4484 del 26.01.06.
 - ✓ Financiaciones del proveedor o agencias de crédito.
 - ✓ Financiaciones sin plazo: Plazo supuesto y efectos.
 - ✓ Financiaciones de entidades financieras locales o del exterior.
 - ✓ Financiaciones de entidades financieras locales como complemento de la financiación del exterior hasta 180 día y a más de 180 días de la fecha de embarque.
- Pagos de servicios.

5. Acceso al mercado de cambios para la formación de activos externos.

- Formación activos externos de residentes: (requisitos cuando es en divisas).
 - ✓ Sin afectación específica. Los fondos son de libre disponibilidad (Com. A 4306 del 4.3.05). Límites mensuales y estar al día en los pagos con el exterior a partir del 13 de junio (excepto para compras de billetes y cheques del viajero de hasta US\$ 10.000 por mes). (Com. A 4349 del 12.5.05).
 - ✓ Con afectación a la atención de servicios de deuda dentro de los 360 días (Com. A 4307 del 4.3.05), sin límite de monto.

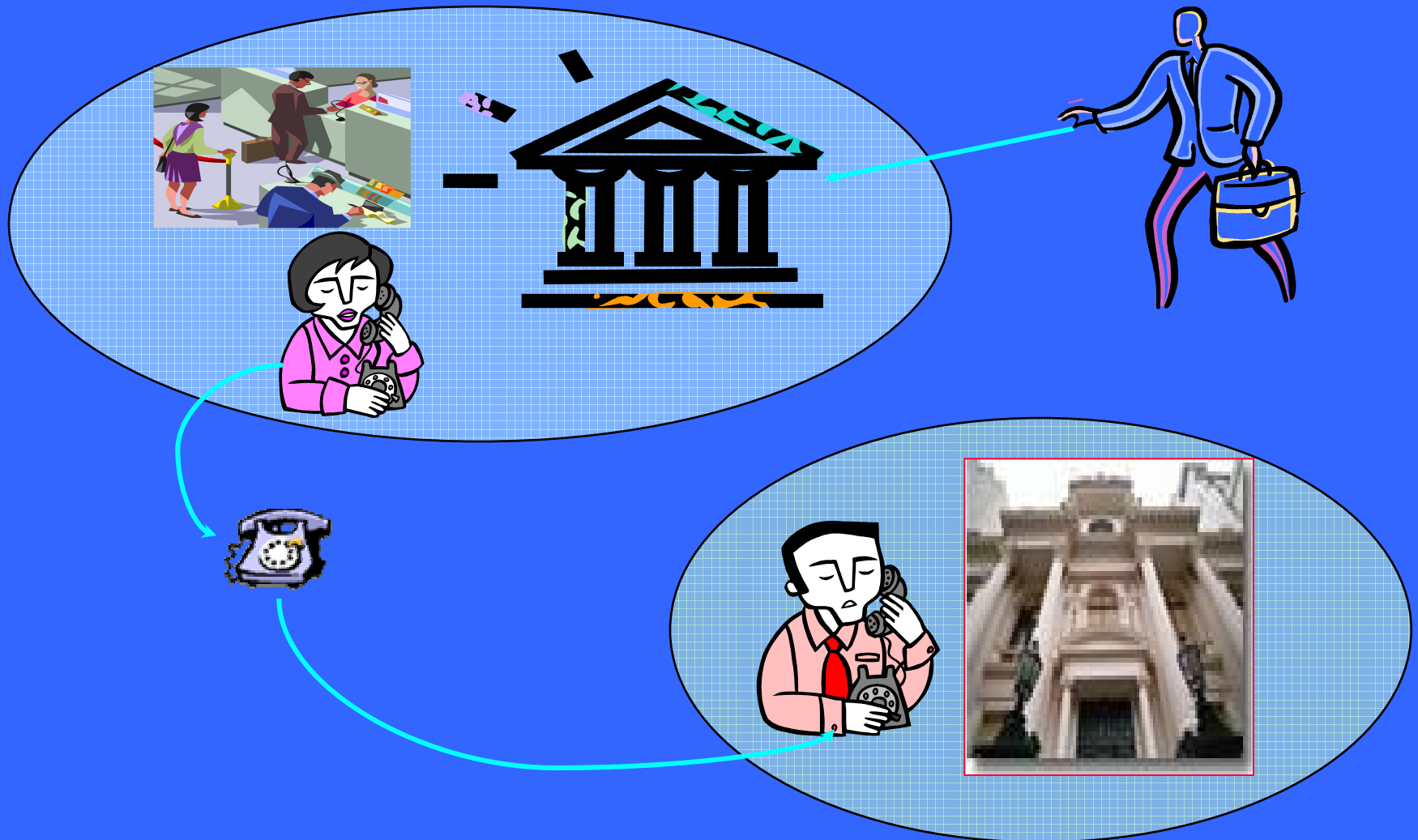
6. Posibilidades de coberturas de precios, monedas y tasas

- Operaciones de futuros, forwards, opciones y derivados:
 - ✓ concertados localmente y que se liquidan por compensación en pesos, sin requisitos para la normativa cambiaria.
 - ✓ Acceso al mercado de cambios sin restricciones para el pago de primas y la constitución de márgenes de garantía (Com. A 4285 del 17.1.05):, si se asume el compromiso de ingreso de los fondos liberados o resultantes de la operación de :
 - ✓ cobertura de precios de commodities del comercio exterior de bienes argentino .
 - ✓ Coberturas entre monedas extranjeras y de tasas de interés de pasivos externos.
 - ✓ Coberturas de monedas extranjeras de cobros de exportaciones.

II. ¿Donde se puede consultar la normativa aplicable?

- Resumen mensual de las normas cambiarias vigentes por tipo de operación al final de cada mes calendario: en <http://www.bcra.gov.ar/>, en entrar en: Normativa y luego en Resumen operaciones de cambio.

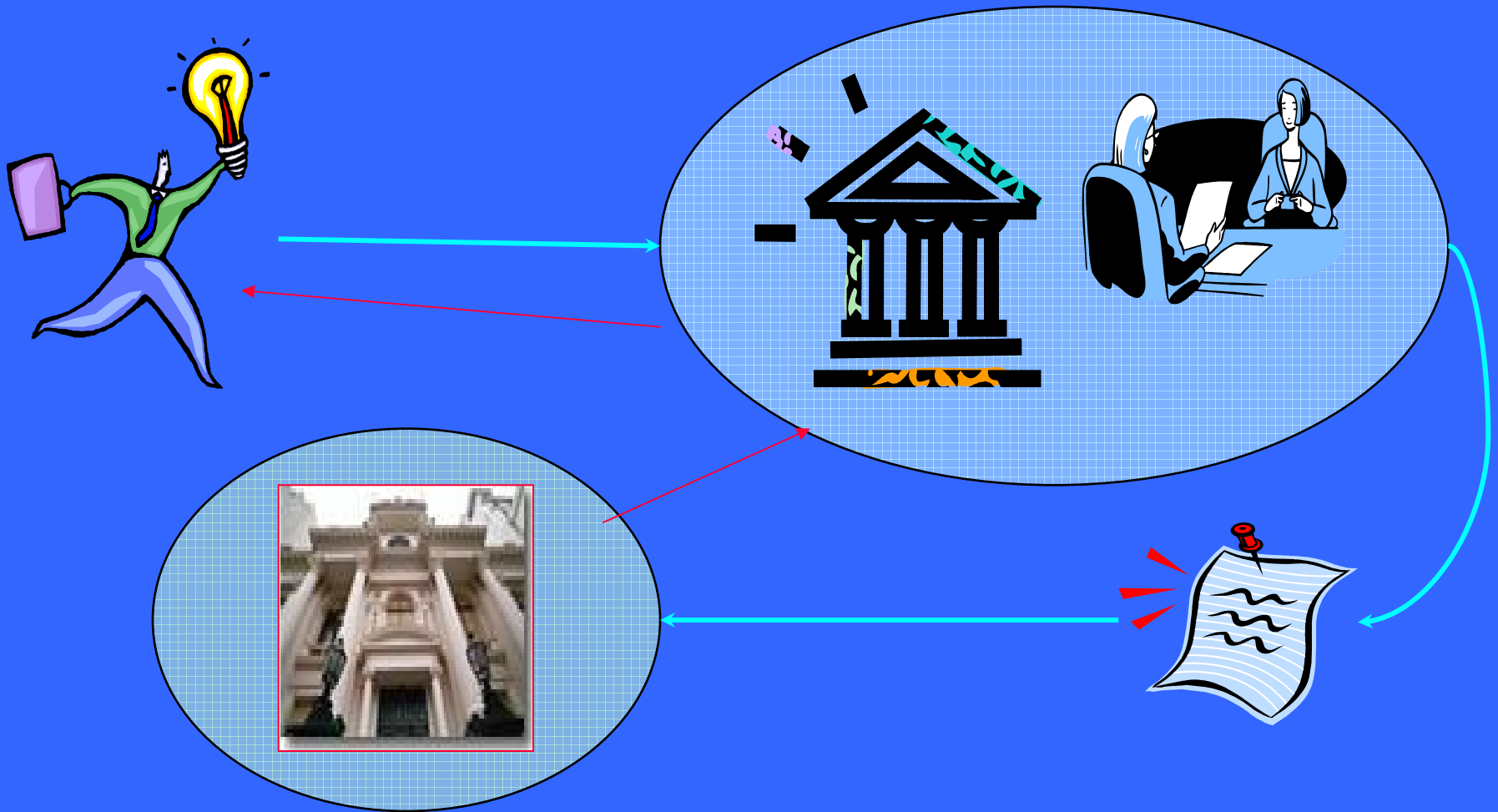
III. ¿Qué puede hacer el exportador cuando el problema cambiario no puede ser resuelto con el banco?



Contactos en el BCRA: 4348-3500

- Deuda externa privada: interno 3036
- Inversiones directas: interno 3034
- Conceptos del mercado: interno 3034.
- Seguimiento de cobros de exportaciones: interno 3035.
- Otras consultas normativas: interno 3032.
- Recupero de datos de deuda externa: Por nota a la Gcia de Gestión de la Información.
- Presentaciones: a través de la entidad financiera.

IV. ¿Qué puedo hacer cuando en la normativa no se contempla el problema que tengo?



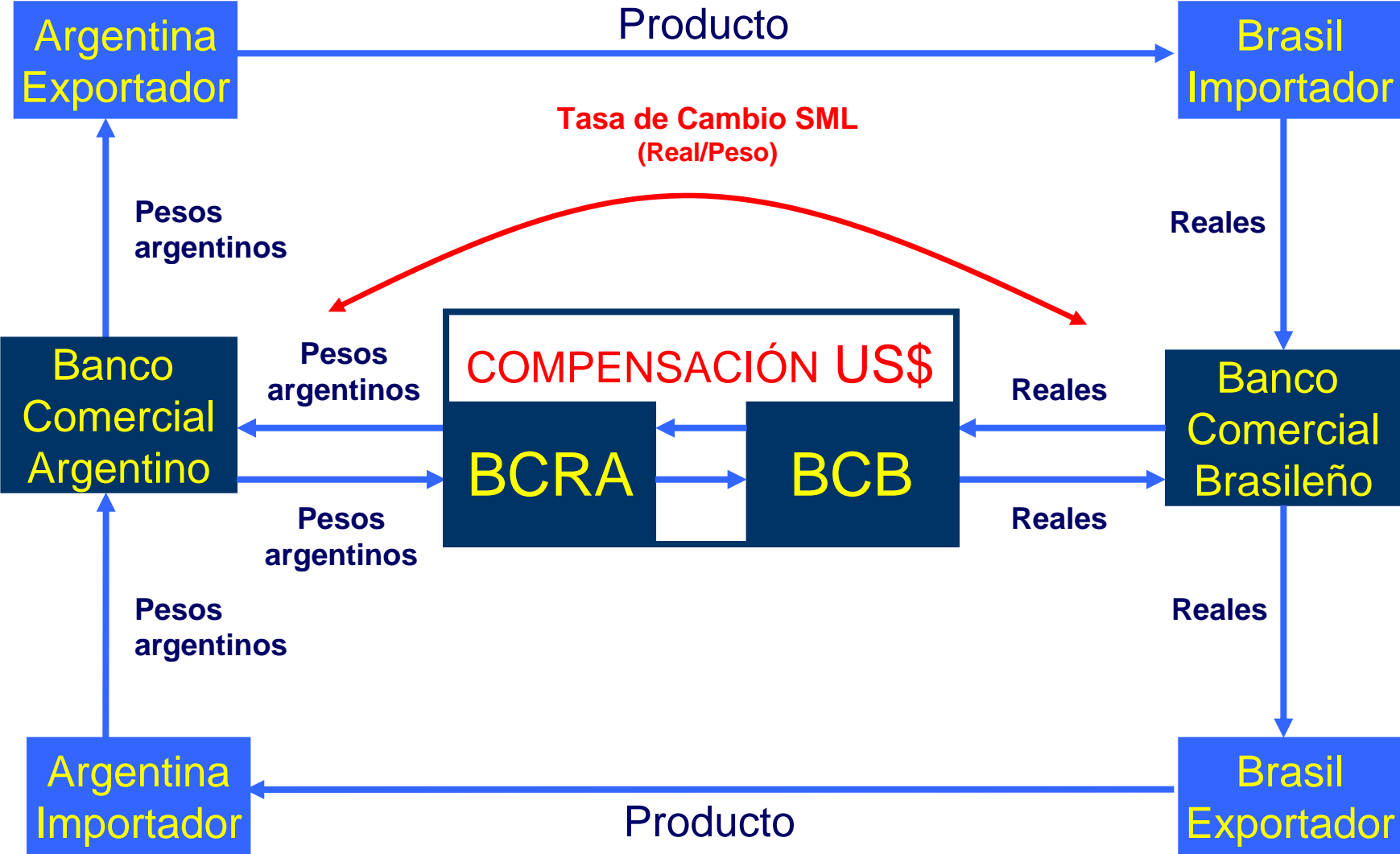
V. ¿Qué beneficios pueden esperarse del proyecto de exportaciones en moneda local que se está implementando con Brasil?

- **Objetivos del SML:**
 - ✓ Hacer posible la utilización de las monedas locales entre exportadores e importadores de ambos países.
 - ✓ Desarrollar un mecanismo de pagos internacionales entre Bancos Centrales de operaciones en monedas locales.
 - ✓ Avanzar en el proceso de integración regional.
 - ✓ Proporcionar mayor acceso a los pequeños y medianos empresarios de ambos países a operaciones de comercio exterior en sus propias monedas.
 - ✓ Reducir costos de las operaciones cambiarias.

Características del SML

- Es optativo.
- Es un sistema de compensación y transferencia de valores. No hay en la implementación del sistema, financiamientos adicionales a los que puedan existir actualmente.
- Ausencia de riesgo de exposición de los Bancos Centrales.
- Ausencia de riesgo de arbitraje entre monedas dentro del sistema.
- No es un mecanismo de cobertura de riesgo cambiario.
- El sistema servirá como “proyecto piloto” para una eventual implementación con los demás países del Mercosur

Modelo Propuesto



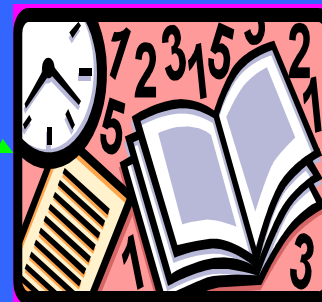
Definición de la Tasa de Cambio

- La tasa de cambio SML (Real/Peso) se define como la resultante de la relación entre las tasas de referencia de los bancos centrales [Ptax (BCB) y la Tasa de Cambio de Referencia (BCRA)].
- La tasa de cambio es uniforme e independiente del volumen de la transacción liquidada por medio del SML

Beneficios para los clientes

- Tasa de cambio SML proveniente del mercado interbancario, habitualmente es más beneficiosa que las tasas de mercado a las que accede el pequeño y mediano exportador y más baja para el importador.
- Posible reducción en costos indirectos.

VI. ¿Se pueden esperar otros cambios en la normativa vigente?



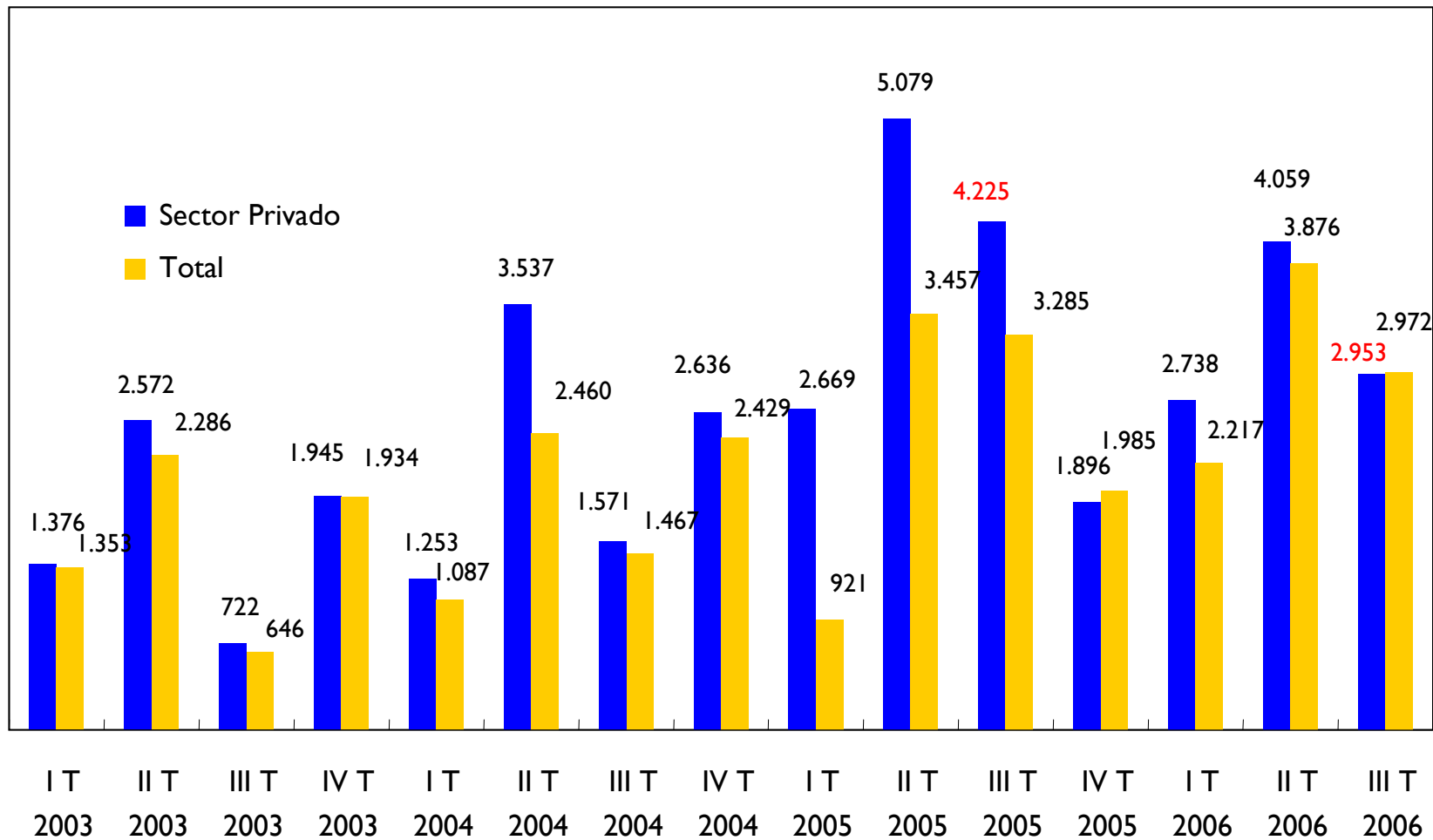
¿De que depende la normativa cambiaria?

- Las decisiones de política cambiaria del PEN.
 - i. Definición de mercado y tipo de mercado.
 - ii. Obligación de liquidación de cobros de exportaciones.
 - iii. Regulaciones que afectan el ingreso de capitales.
 - iv. Uso de monedas locales en el comercio con Brasil.
- Objetivos del BCRA.
 - i. Alcanzar un nivel óptimo de reservas.
 - ii. Cumplimiento del Programa Monetario.
 - iii. Desarrollo normal de los flujos con el exterior.
- Situación del mercado de cambios.

Información disponible en la Web del BCRA

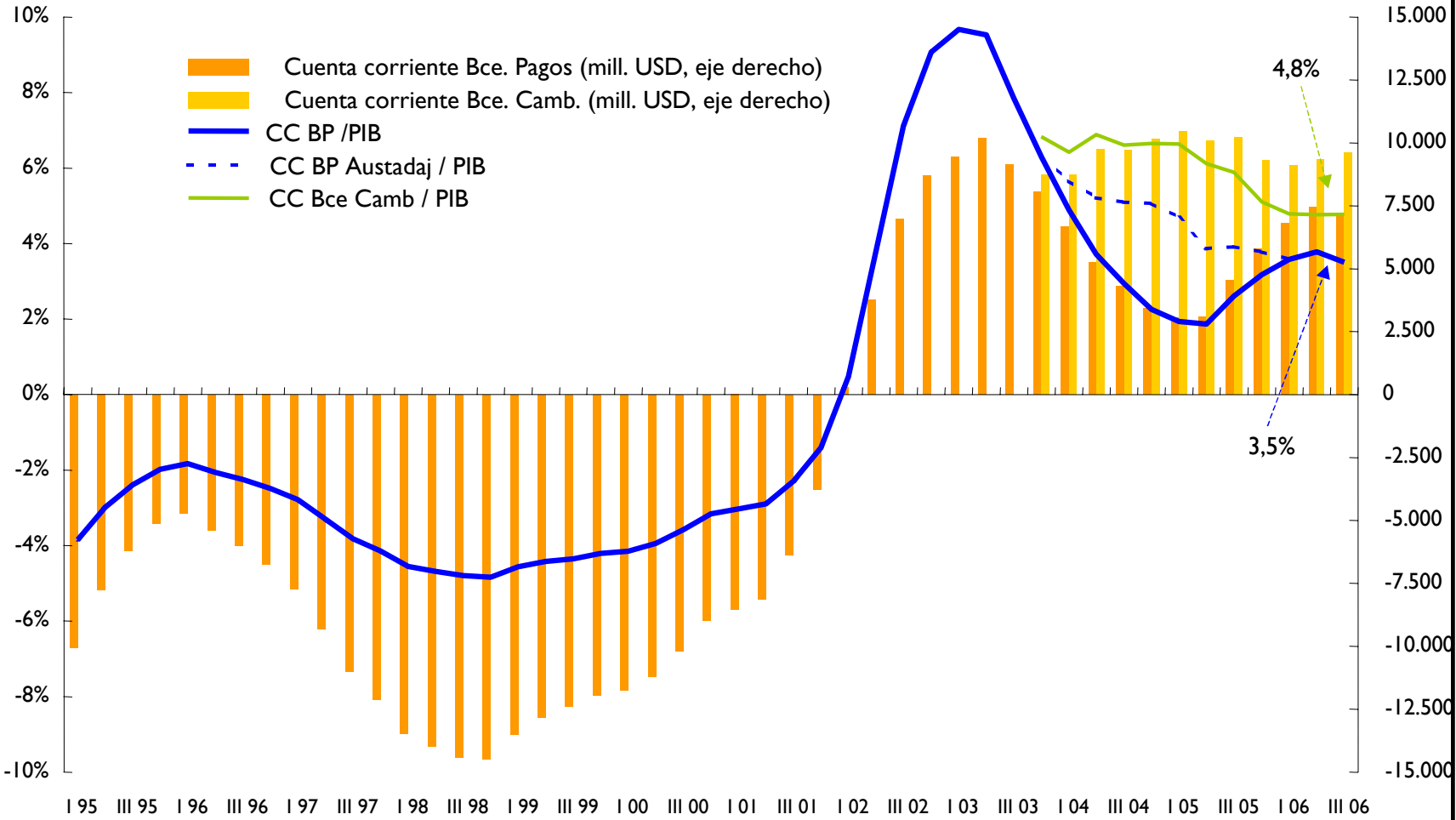
- Informe trimestral sobre la evolución del mercado de cambios y el balance cambiario.
- Informe trimestral de la deuda externa privada.

Resultado del Mercado Único y Libre de Cambios en millones de dólares



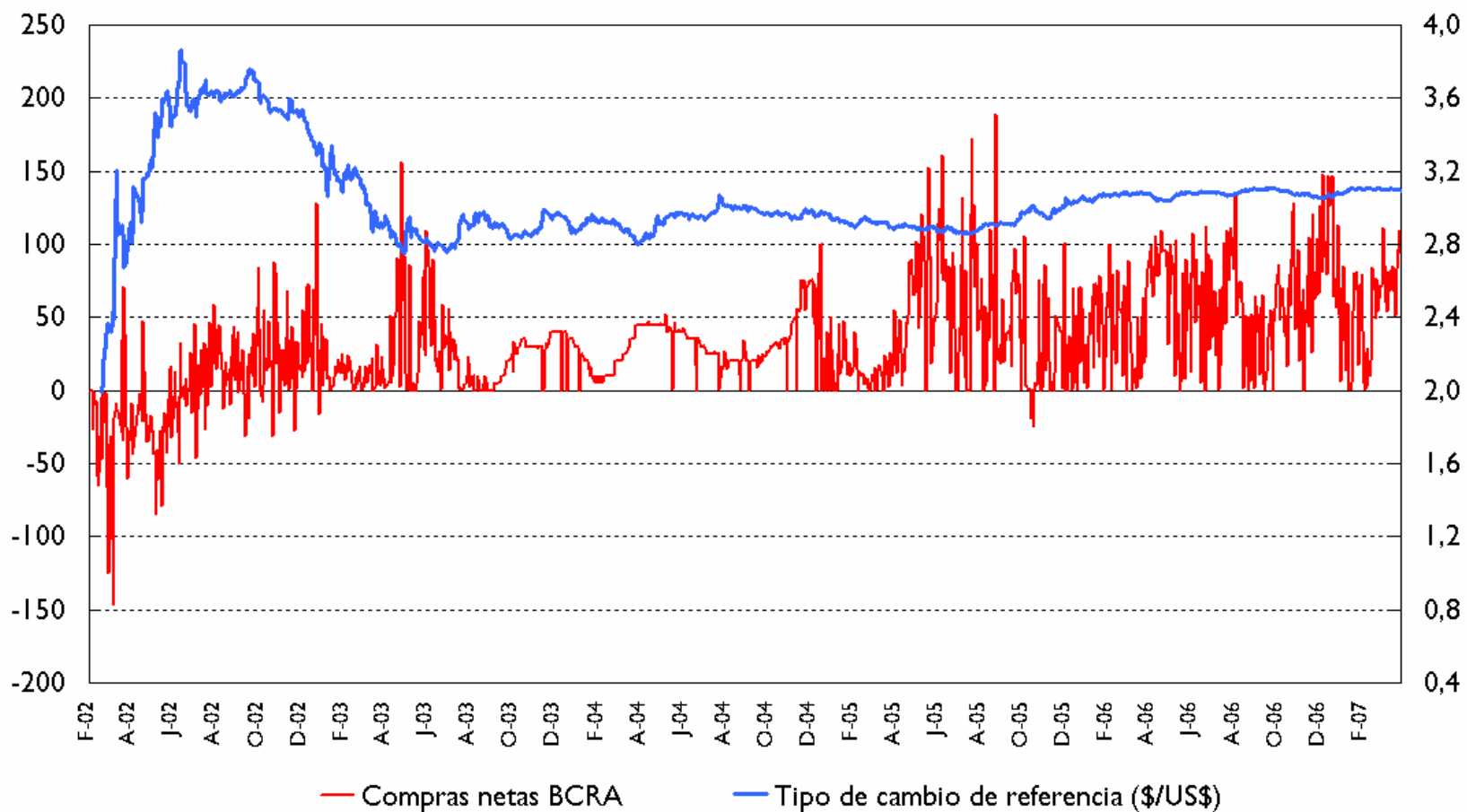
Cuenta corriente del balance de pagos

Últimos cuatro trimestres



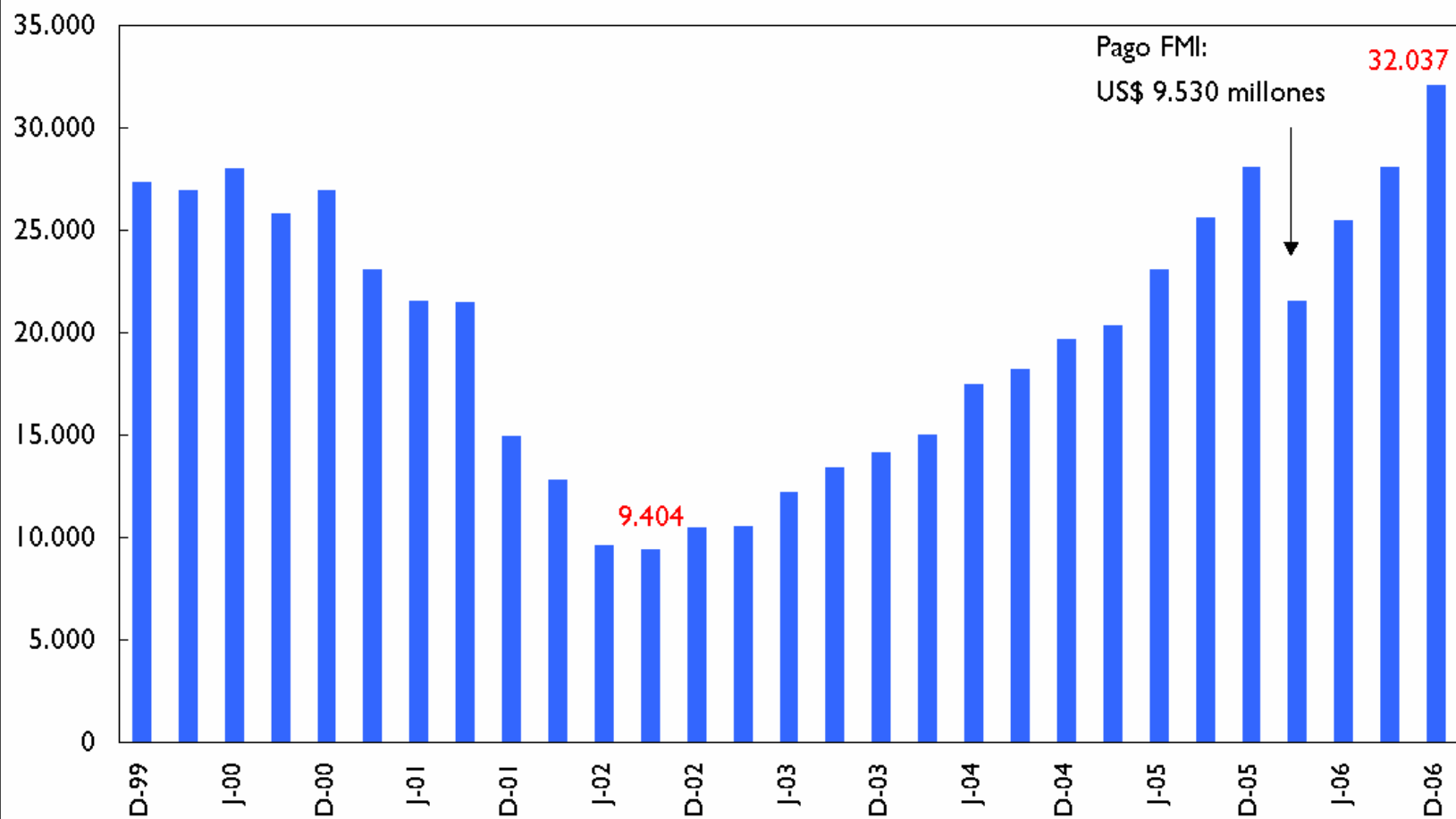
Compras netas BCRA en el mercado de cambios

Serie diaria, en millones de dólares



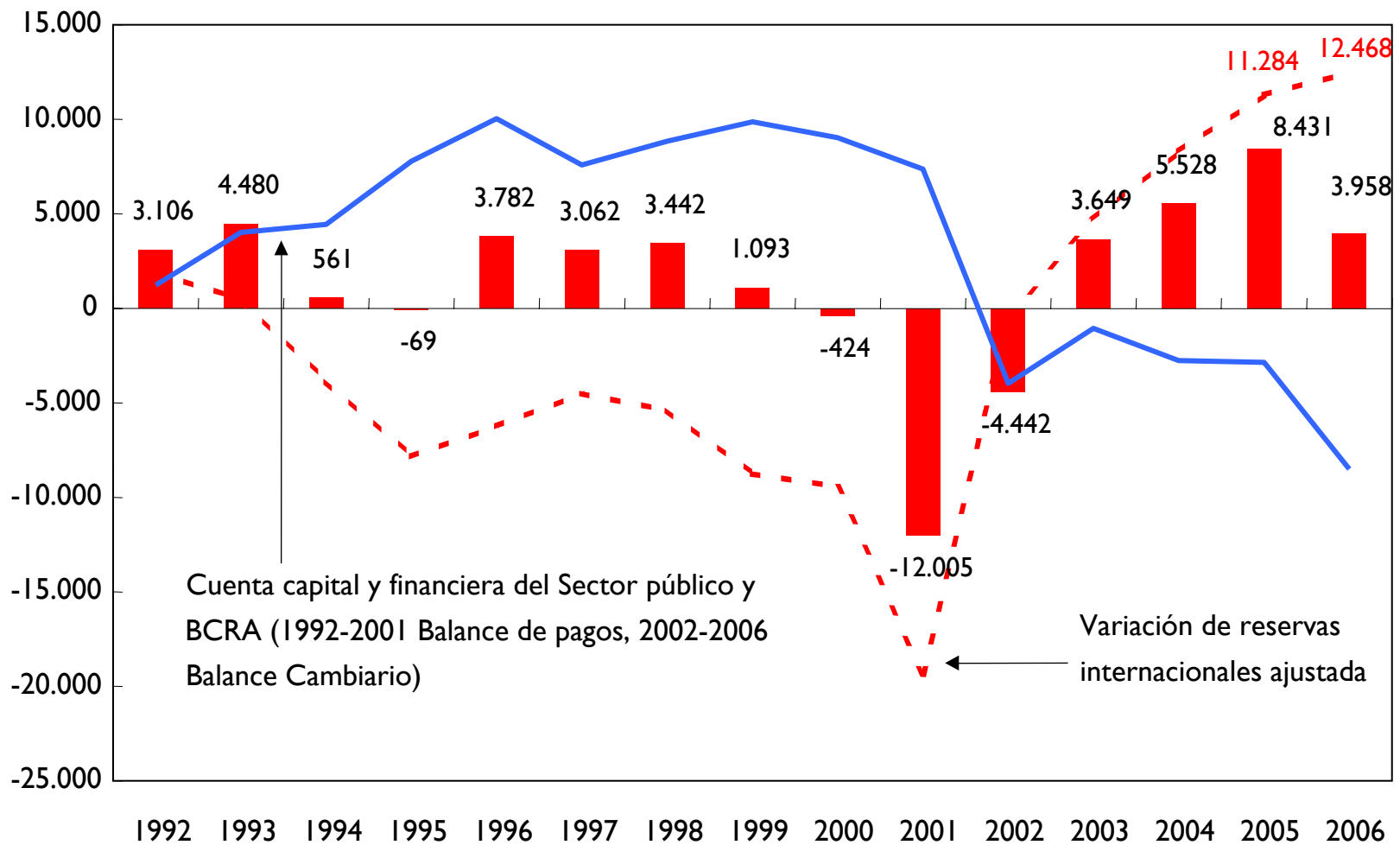
Reservas internacionales del BCRA

En millones de dólares, a fin de mes, excluyendo títulos públicos nacionales



Variación de reservas internacionales del BCRA

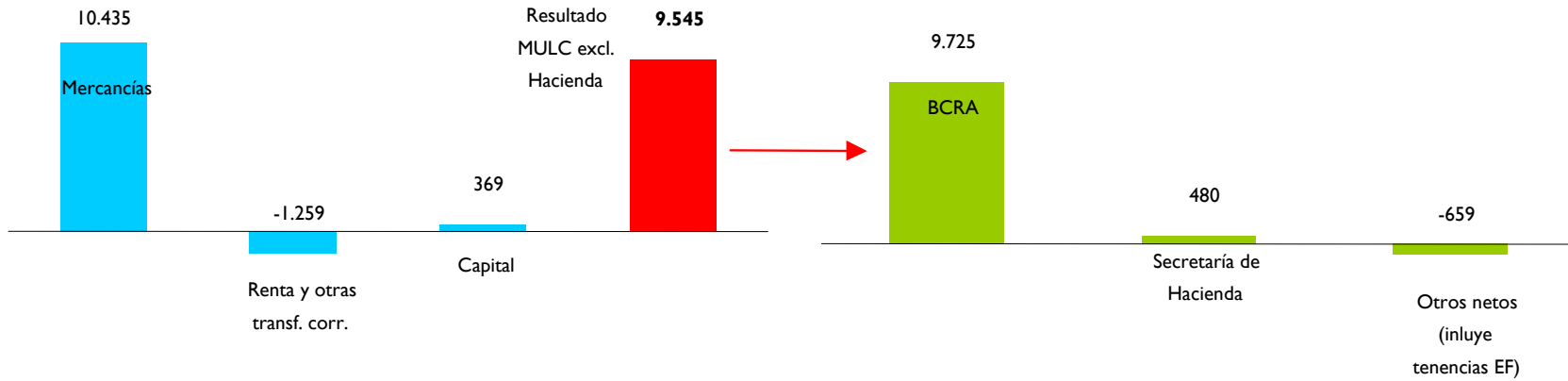
En millones de dólares



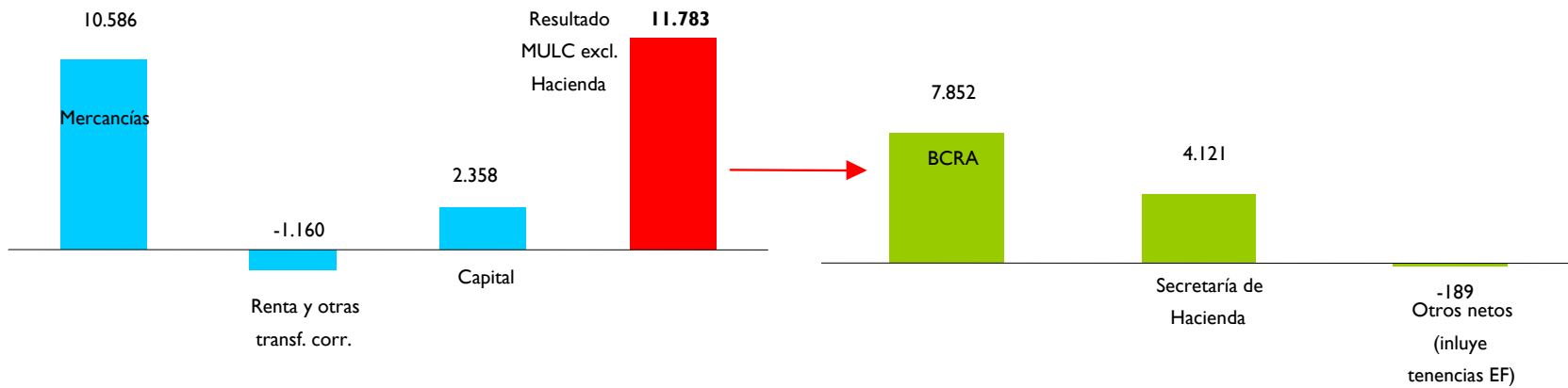
Excedente MULC y destinos

En millones de dólares

Primeros nueve meses de 2006



Primeros nueve meses de 2005

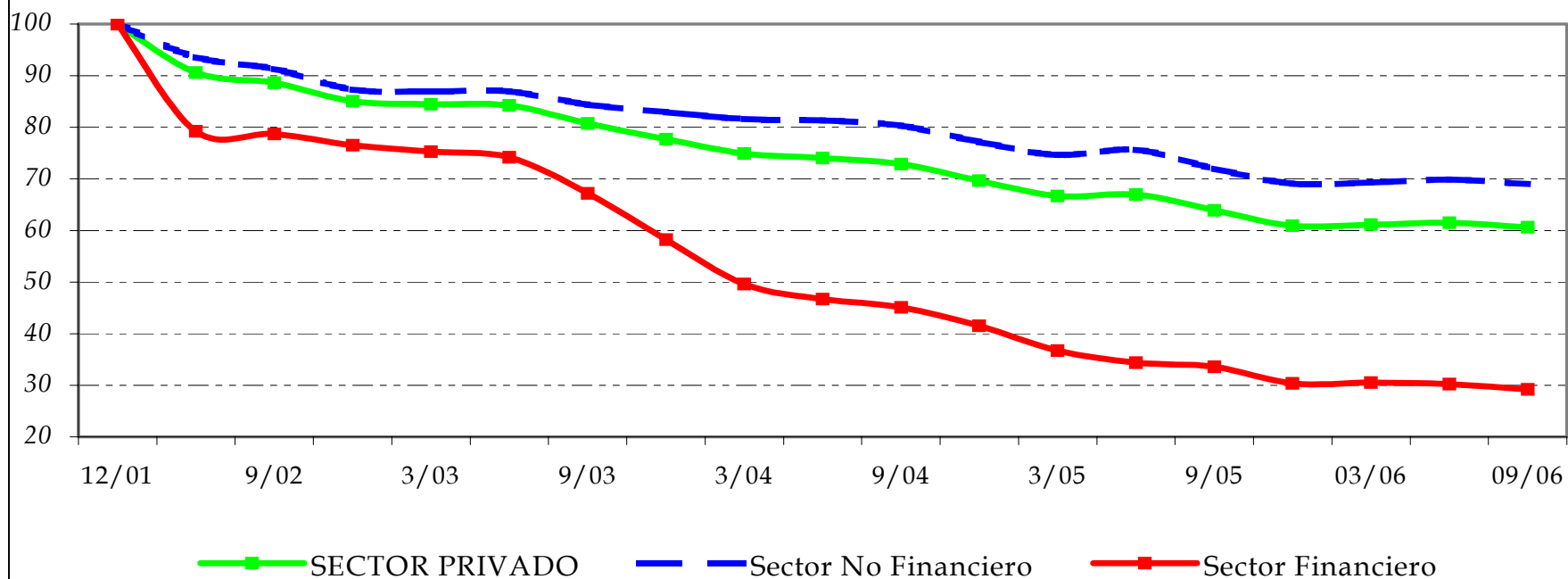


Obligaciones con el exterior del sector privado
(en millones de dólares)

	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005	30/09/2006
TOTAL SECTOR PRIVADO	78.257	66.559	60.809	54.533	47.695	47.461
<i>Sector No Financiero</i>	61.780	53.953	51.219	47.692	42.698	42.647
<i>Sector Financiero</i>	16.476	12.606	9.590	6.841	4.997	4.814

Evolución de las obligaciones con el exterior del sector privado

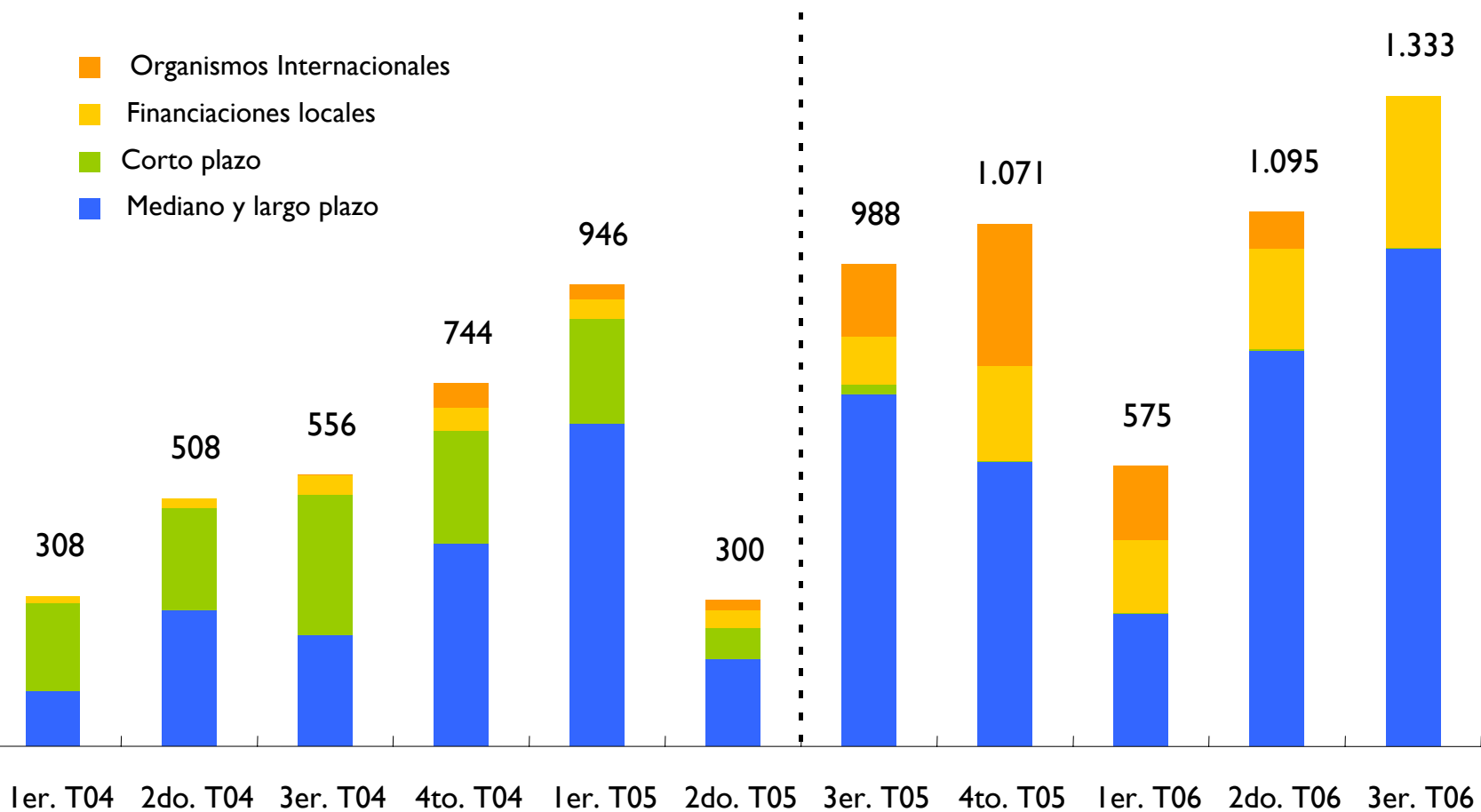
- Deuda al 31.12.01 = 100 -



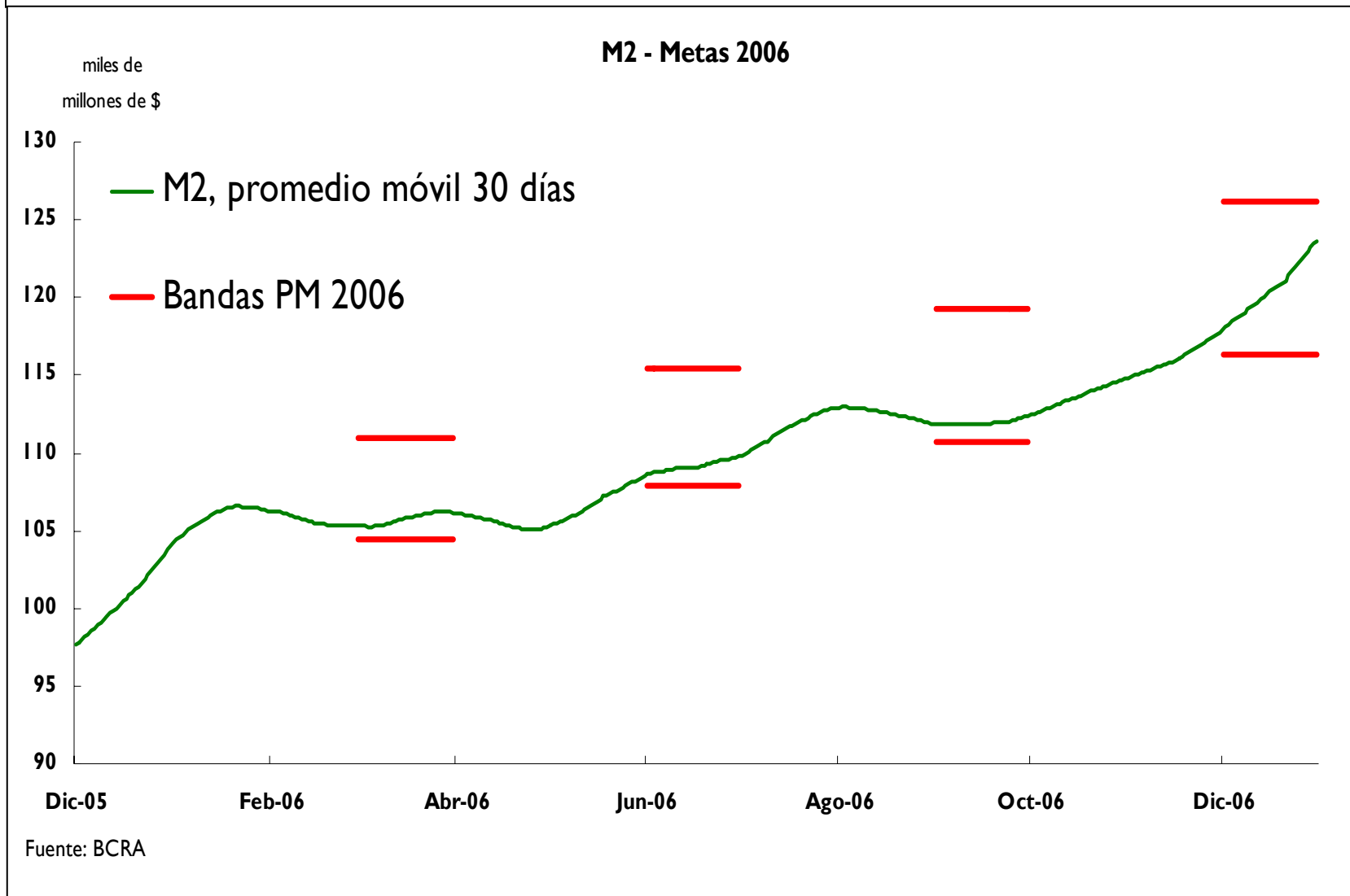
Ingresos brutos de préstamos financieros del Sector Privado no Financiero a través del MULC

- En millones de dólares -

- Organismos Internacionales
- Financiaciones locales
- Corto plazo
- Mediano y largo plazo



Metas del programa monetario del año 2006



Otras preguntas?



Muchas Gracias